



PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO.

DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
XVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-

Honorable Asamblea.

Quienes suscribimos. **DIPUTADAS TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ Y GABRIELA CISNEROS RUÍZ**, en nuestro carácter de Diputadas, integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la XVI Legislatura del Congreso del Estado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo **106** y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur, presentamos **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado del Primer Parlamento de Mujeres del Estado de Baja California Sur, creado por el Decreto 2560, como un espacio de expresión y participación de las mujeres, que tiene por objeto promover acciones afirmativas para la integración de una agenda legislativa con perspectiva de género y fortalecimiento de la igualdad sustantiva, se dieron resultados que hoy la Comisión Permanente de Igualdad de Género postula y hace suya.

La educación es un derecho humano fundamental que permite sacar a los hombres y mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible. No obstante, la ONU menciona que actualmente 244 millones de niñas, niños y jóvenes de todo el mundo siguen sin escolarización por razones sociales, económicas o culturales. La educación es una de las herramientas más potentes para sacar de la pobreza a las



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

niñas, niños, adolescentes y personas adultas marginadas, así como un catalizador para garantizar otros derechos humanos fundamentales. Es la inversión más sostenible. El derecho a una educación de calidad está indisolublemente ligado a la Declaración de los Derechos Humanos y a muchos otros instrumentos normativos internacionales, que son el resultado del trabajo conjunto de diversas organizaciones y Estados.

La educación es un derecho consagrado por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dicta lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

Como podemos afirmar, la educación es un compromiso irrestricto e ineludible para el Estado Mexicano y las entidades federativas que comprenden la república de nuestro país, por ello es por lo que es de suma importancia velar por el cumplimiento de esta prerrogativa para las niñas, niños, adolescentes y por supuesto nosotras las mujeres.

Sin un límite de edad, condición socioeconómica, vaya, sin ser sujeta a algún tipo o modalidad de discriminación, se debe acceder a esta, con plena libertad y con las facilidades proporcionadas por quienes ocupan la titularidad de las escuelas y academias, casas de estudios y en general, las universidades, ya que, en esta ocasión, la Comisión Permanente de Igualdad de Género se abocará a plantear la problemática en la educación superior.

La educación superior está conformada por los programas educativos “posteriores a la enseñanza media superior, impartidos por universidades u otros establecimientos que estén habilitados como instituciones de enseñanza superior por las autoridades competentes del país y/o sistemas reconocidos de homologación”.

Los programas educativos de nivel superior se apoyan o parten de los conocimientos adquiridos en la educación secundaria. Su propósito es que los estudiantes desarrollen habilidades complejas en un campo de estudio especializado. Contemplan la educación profesional, vocacional avanzada y académica. Dentro de la educación superior se encuentran los programas educativos terciarios de ciclo corto el grado en educación terciaria o equivalente, las maestrías, especializaciones o equivalentes y el nivel de doctorado o equivalente.

Los programas educativos de nivel superior o educación tecnológica de ciclo corto ofrecen conocimientos, habilidades y competencias profesionales; cuentan con un componente práctico orientado a la formación en ocupaciones específicas y a preparar a las y los estudiantes para el mundo del trabajo.

Sin duda, la educación superior es una herramienta que facilita las oportunidades de trabajo, mejora la calidad de vida de las personas que



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

acceden a esta y propicia un desarrollo integral de las personas, sobre todo en las mujeres que, por lo general, son estadísticamente más destacadas en diversos campos de la ciencia, tecnología, humanidades, química, bioquímica entre otras.

Sin embargo, en México y en Baja California Sur, no es tarea sencilla concretar la educación universitaria para las jóvenes, ya que, por las dificultades que se presentan por el simple hecho de ser mujeres como lo son la maternidad prematura, se convierte en tema complejo cumplir cabalmente con los actuales sistemas y planes educativos refiriéndonos no al contenido de cada carrera sino a lo que hoy nos ocupa, **que son los horarios para tomar las materias de estudio.**

Existe un claro respeto y reconocimiento a las Academias, Casas de estudio y universidades en Baja California Sur, así como para quienes en ella se desempeñan, desde sus honorables catedráticos hasta el personal que labora en ellas para el correcto funcionamiento de las Instituciones Educativas.

La Comisión Permanente de Igualdad de Género, sin demérito de lo anteriormente expresado, hoy hace un llamado a sensibilizarnos con la sociedad, sabemos los retos que enfrentan nuestros jóvenes día con día para lograr su sueño de ser profesionistas.

Más aún si están atravesando por algún suceso o situación no prevista, como lo es el ser una madre joven, y más aún si es madre soltera, ya que los cuidados de crianza y desarrollo de los infantes requiere de atención constante y un esfuerzo extraordinario.

Ahora bien, esto no debe ser impedimento para dejar de lado los sueños de las jóvenes de convertirse en profesionistas y dedicarse a lo que les apasiona, si bien, es evidente que se haría una pausa no debe ser un punto final a sus legítimas aspiraciones.

Es responsabilidad de todas y todos que conformamos los poderes del estado materializar dichas metas, principalmente porque el brindar



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

facilidades para las estudiantes que están en estas condiciones, beneficiaria inmediatamente al Estado, al tener mayor desarrollo de profesionistas, tendríamos una mejor sociedad a mediano y largo plazo, obteniendo por consecuente, un mejor Sudcalifornia en todos y cada uno de sus aspectos y sectores económicos, científicos y políticos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos respetuosamente a las y los Legisladores su voto aprobatorio para la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La XVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la Autonomía Universitaria y Libertad de las Instituciones Educativas de Nivel Superior, **EXHORTA** de manera respetuosa a todas las universidades y centros de estudio avalados por la Secretaría de Educación Pública en Baja California Sur, para que contemplen en sus programas y planes de estudio, sistemas híbridos y horarios accesibles para efecto de que todas las jóvenes, mujeres y madres solteras puedan acceder a la educación superior, brindando facilidades para su carrera profesional, así como también **SE SOLICITA** respetuosamente, se contemple un programa de becas con el fin de apoyarles en sus estudios profesionales en pro a sus derechos humanos y fundamentales, en cumplimiento de los ordenamientos legales que contemplen derechos para las mujeres en el Estado, en especial los derechos de educación, previstos en la Carta Magna y en los Tratados y Convenciones Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como en las leyes generales y secundarias que amparan los derechos de educación de las mujeres.

DADO EN LA SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.



PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

ATENTAMENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDA DE GÉNERO

DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ
PRESIDENTA

DIP. GABRIELA CISNEROS RUÍZ
SECRETARIA

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

NOTA: ESTA HOJA NÚMERO 6, PERTENECE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO EN FECHA DE MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023.